

<b>CONTRATO No:</b>			116 DE 06 AGOSTO DE 2018		
<b>CONTRATISTA:</b>			OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS		
<b>OBJETO:</b>			COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA MEJORAR LA PLANTA TECNOLOGICA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.		
<b>VALOR INICIAL:</b>			\$ 43.639.680,00		
<b>VALOR ADICIONAL :</b>	<b>Nº1</b>	<b>Nº2</b>	<b>VALOR 1:</b>	<b>VALOR 2</b>	
<b>PLAZO INICIAL:</b>			UNO (01) MESES		
<b>PLAZO ADICIONAL :</b>			N/A		
<b>SUPERVISOR:</b>			GUSTAVO AVELLANEDA		
<b>FECHA DE INICIO</b>			OCHO (08) AGOSTO 2018		
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	<b>Nº 01</b>	<b>Nº</b>	<b>Nº</b>	DDMMAA	DDMMAA
<b>ACTA DE REINICIO</b>	<b>Nº 01</b>	<b>Nº</b>	<b>Nº</b>	DDMMAA	DDMMAA
<b>FECHA DE TERMINACION</b>			SIETE (07) DE SEPTIEMBRE 2018		
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b>			N/A		

## ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor **OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS**; identificado con cedula de ciudadanía No **91.480.465** de Bucaramanga Santander, en calidad de representante legal de **VORTICE STORE** identificada con NIT N° 91480465-0 actuando como contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No.116 DE 2018 cuyo objeto es: **"COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA MEJORAR LA PLANTA TECNOLOGICA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.."**

### CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 116 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contratista esta soportado contablemente por el CDP: N° 18A00421 N° 18L00381 Y N° 18S00321 con fecha del 27 de JULIO de 2018 y RP: N° 18A00536 N° 18L00519 Y N° 18S00448 con fecha del 06 AGOSTO de 2018

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Calidad	<b>FECHA</b> 06/02/2018	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 09/02/2018	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

3. Que según el acta de pago única (23) de Agosto de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el AGOSTO (01) de 2018 al AGOSTO (13) del 2018.
4. Que de Acuerdo contrato No. 116 de 2018 firmado el día 06 de Agosto de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

**RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:**

**a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:**

ACTA	FECHA	CONCEPTO
01	08/08/2018	ACTA DE INICIO
02	23/08/2018	ACTA DE PAGO UNICA

**b. PAGOS**

	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
CONTRATO INICIAL	\$43.639.680,00	
CONTRATO ADICIONAL		
ACTA PAGO UNICA		\$43.639.680,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
<b>TOTAL</b>	<b>\$43.639.680,00</b>	<b>\$43.639.680,00</b>

**a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES**

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No.116 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

Así mismo a la firma de la presente acta no queda ninguna obligación contractual pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

	<b>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN</b>	Código: AJC-CON.PCC02-102.F12
		Versión: 1.0
		Página 3 de 3

**b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES**

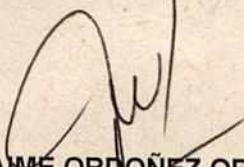
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 116 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el Señor **OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS**; identificado con cedula de ciudadanía No **91.480.465** de Bucaramanga Santander, en calidad de representante legal de **VORTICE STORE** identificada con NIT N° 91480465-0 actuando como contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No.116 DE 2018 cuyo objeto es: **"COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA MEJORAR LA PLANTA TECNOLOGICA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 116 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Trece (13) de Septiembre de 2018.

  
**JAME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
 Gerente  
 Piedecuestana de servicios Públicos ESP

  
**OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS**  
 CONTRATISTA  
 C.C. 91.480.465 de Bucaramanga

  
 VoBo  
**GUSTAVO AVELLANEDA**  
 Director Administrativo y Financiero  
 Piedecuestana de servicios Públicos ESP

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Calidad	<b>FECHA</b> 06/02/2018	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 09/02/2018	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------